

Expediente: 2756/24

Carátula: AHUALLI EDUARDO CANDIDO C/ VALLEJO CARLOS LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 29/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20186098979 - AHUALLI, EDUARDO CANDIDO-ACTOR

27339780108 - VALLEJO, CARLOS LUIS-DEMANDADO

20186098979 - AHUALLI, CLAUDIO DANIEL-APODERADO DEL ACTOR

20055358312 - HERRERA, LUIS MIGUEL-PERITO

20126227400 - GARCIA PINTO, ANGEL MARIA-PERITO

90000000000 - ALCAIDE PABLO LEONARDO, -PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2756/24



H106038852599

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: AHUALLI EDUARDO CANDIDO c/ VALLEJO CARLOS LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE N° 2756/24.

ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Noviembre de 2025, siendo horas 11:05, día y hora fijados en los autos caratulados: AHUALLI EDUARDO CANDIDO c/ VALLEJO CARLOS LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 2756/24., comparecen por ante S.S., Dr. Carlos Raul Rivas, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nominación, a los fines de la Segunda Audiencia, el apoderado de la parte actora CLAUDIO DANIEL AHUALLI, DNI n° 17.268.864 y su letrado patrocinante RUIZ TORRES LUIS FERNANDO, M.P. 2907. Asimismo, comparece la parte demandada VALLEJO CARLOS LUIS, DNI n° 7.798.923, con la representación de su letrada apoderada MARIA ANTONELLA MARGAGLIOTTI, MP. 8164 y del procurador SERGIO FABIAN MARGAGLIOTTI LUTZ, MP 608.

- 1) Se hace constar que previo al inicio de la audiencia se consultó a las partes sobre si habían tenido la posibilidad de conciliación, no habiendo sido posible arribar a un acuerdo.
- 2) En el día de la fecha la parte actora presentó certificado médico a fin de justificar su inasistencia. Se tiene presente el mismo.
- 3) Restando pericias pendientes de producir, por cuestiones que exceden a las partes, esto es, la pericia ofrecida por la actora de tasación, y la pericial de ingeniero civil ofrecida por la demandada, siendo ambas importantes para la resolución de la causa, por lo cual, de esta audiencia vamos a pasar a un cuarto intermedio, las partes podrán formular la observaciones o impugnaciones que

consideren y en la continuación de la segunda audiencia los peritos contestarán presencialmente esas observaciones o impugnaciones. Luego las partes podrán alegar.

4) Atento a la conveniencia de recibir la declaración del Perito Luis Miguel Herrera, una vez concluida la pericia del Ingeniero Civil García Pinto, se difiere la misma para ser tomada en la continuación de la Segunda Audiencia.

5) Acto seguido, se producen las pruebas pendientes:

Pruebas de la parte actora:

A2) TESTIMONIAL:

Declararon los siguientes testigos:

- 1) Jorge Alberto Barros DNI: 17.074.365.
- 2) Alejandro Guillermo Navarro DNI: 17.269.473.
- 3) Cesar Enrique Nahuz DNI: 17.268.417.
- 4) Raúl Ernesto Moreno DNI: 12.734.147.
- 5) José María Corral Rivadeneira DNI: 17.927.865.

Pruebas de la parte demandada:

D6- TESTIMONIAL:

Declararon los siguientes testigos:

- 1) LLANOS MARIA ESTELA, D.N.I: 21.867.420.

- La parte demandada formula tacha de los testigos Navarro, Nahuz y Rivadeneira. Corrido el traslado respectivo a la actora ésta contesta, S.S. provee tener presente las tachas para ser consideradas al momento de dictar sentencia definitiva.

Se pasa a un cuarto intermedio para la continuación de la Segunda Audiencia, fijándose la misma para el día **13/02/2026, a horas 10:00, en la Sala 1 sita en calle Lamadrid n° 420 de San Miguel de Tucumán**. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. ICDCM

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.